

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

**2021/1209** *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 976/2020. Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 51/2020.*

#### Edicto

N.I.G.: 1808744420190002197

Negociado: RO

Recurso: Recursos de Suplicación 976/2020

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE GRANADA

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 51/2020

Recurrente: ALBA JIMÉNEZ CABRERA

Representante: JOSÉ MANUEL PRIETO MOLES

Recurrido: LABORALIA ETT SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, FOGASA, GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L.

Representante:

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 976/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

*Sentencia núm. 2.491/20*

Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá

Ilmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Heredia

Magistrados

En la ciudad de Granada, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado

En Nombre del Rey

La siguiente

Sentencia

En el Recurso de Suplicación núm. 976/20, interpuesto por D<sup>a</sup> Alba M<sup>a</sup> Jiménez Cabrera contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada, en fecha

25/10/19, en Autos núm. 51/20, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando Oliet Palá.

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> Alba M<sup>a</sup> Jiménez Cabrera, contra la Sentencia dictada el 25 de octubre de 2019 por el Juzgado de lo Social nº 4 de los de Granada en Autos nº 51/20, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Alba M<sup>a</sup> Jiménez Cabrera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noel Sánchez Ruiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Martínez, contra Suarez Salazar S.L., Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. y Laboralia E.T.T. Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre despido y cantidad debemos revocar la misma únicamente en el particular de fijar la indemnización por despido improcedente que le corresponde satisfacer por parte de Suarez Salazar S.L. a la trabajadora recurrente en la cantidad de 5.913,60 € al remontarse su antigüedad al 5 de noviembre de 2013, manteniendo inalterados todos los demás pronunciamientos de dicha sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4<sup>a</sup> del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Gestión y Selección de Personal ETT, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 16 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.